

**CONVENIO CUADRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
BINACIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DEL AGUA DE ECUADOR, LA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA DE PERÚ, EL PLAN BINACIONAL DE
DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA ECUADOR - PERÚ Y EL FONDO
BINACIONAL PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO ECUADOR-PERÚ**

Conste por el presente documento el Convenio Cuadripartito de Cooperación Interinstitucional Binacional, que celebran de una parte la **SECRETARÍA DEL AGUA DE ECUADOR**, debidamente representada por el Ingeniero Walter Solís Valarezo, en calidad de Secretario del Agua, parte que en adelante se denominará **SENAGUA**, la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA DE PERÚ**, debidamente representada por el Ingeniero Juan Carlos Sevilla Gildemeister, en calidad de Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, parte a quien en adelante se denominará **ANA**, el **PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA ECUADOR-PERÚ**, debidamente representado, en el Capítulo Perú por el Embajador Vicente Rojas Escalante, en calidad de Director Ejecutivo; y, en el Capítulo Ecuador por la Economista Martha Hidalgo Pizarro, en calidad de Directora Ejecutiva Subrogante, parte a quien en adelante se denominará **PLAN BINACIONAL ECUADOR-PERÚ**; y el **FONDO BINACIONAL PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO ECUADOR-PERÚ**, debidamente representado por la por la Economista Martha Hidalgo Pizarro, en calidad de Secretaria Ejecutiva Subrogante, parte que en adelante se denominará **FONDO BINACIONAL ECUADOR - PERÚ**, en los términos y condiciones siguientes:

 ARTÍCULO PRIMERO: ANTECEDENTES

1.1 Acuerdo entre la República del Perú y la República del Ecuador para el establecimiento de la "Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la Cuenca Hidrográfica Transfronteriza del río Zarumilla", en adelante la Comisión Binacional, celebrada en la ciudad de Piura el 22 de octubre de 2009.

 Por medio de este Acuerdo las Partes deciden establecer la Comisión Binacional como un mecanismo binacional competente en la formulación de propuestas para la gestión integrada de los recursos hídricos con una visión ecosistémica, que estará conformada por las Secciones Nacionales de ambos países, y cuya presidencia será ejercida anualmente de manera alternada por los presidentes de las respectivas Secciones Nacionales.

1.2 En la III Reunión de la Comisión Binacional para la GIRH de la cuenca hidrográfica del río Zarumilla, celebrada en la ciudad de Tumbes el 27 y 28 de febrero de 2013, la Comisión Binacional, con Resolución 2/13, aprobó el texto propuesto por la Secretaría Técnica Binacional de los Términos de Referencia para la elaboración del Plan de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la Cuenca Transfronteriza del Río Zarumilla, en adelante Plan GIRH Zarumilla, documento que consta de 38 folios, debidamente visados (sumillados). Asimismo, mediante Resolución 3/13, la Comisión Binacional acogió la propuesta del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Ecuador-Perú de cofinanciar la consultoría para la elaboración del Plan de GIRH Zarumilla, para lo cual se acordó firmar un Convenio cuatripartito entre ANA, SENAGUA y los Capítulos Ecuador y Perú del Plan Binacional, en donde se definirán los aportes y las responsabilidades de las Partes.





Con Resolución 4/13, se acordó que la Autoridad Nacional del Agua formalizará la solicitud de cofinanciamiento de la contraparte peruana para la elaboración del Plan GIRH Zarumilla, ante el Plan Binacional Capítulo Perú.

- 1.3 La Declaración Presidencial Conjunta**, suscrita con ocasión del Encuentro Presidencial y VII Reunión del Gabinete Binacional de Ministros Perú-Ecuador, celebrada en la ciudad de Piura el 14 de noviembre de 2013, en el acápite sobre Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Cuencas Hidrográficas Transfronterizas, mandato 90, destacó la obtención del financiamiento por parte de Ecuador y reconoció la gestión por parte del Perú para la formulación del Plan GIRH Zarumilla e instruyó a la Autoridad Nacional del Agua del Perú, a la Secretaría Nacional del Agua del Ecuador y a los Capítulos Perú y Ecuador del Plan Binacional a suscribir un Convenio cuadripartito u otro mecanismo apropiado para viabilizar su contratación durante los primeros 120 días del año 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LAS PARTES

- 2.1 LA SECRETARÍA DEL AGUA**, se crea mediante Decreto Ejecutivo N° 1088, de 15 de mayo de 2008, publicado en el Registro Oficial N° 346 de 27 de mayo de 2008, de la reorganización del Consejo Nacional de Recursos Hídricos, mediante la creación de la Secretaría Nacional del Agua, como entidad de derecho público adscrita a la Presidencia de la República, con patrimonio y presupuesto propios, con independencia técnica, operativa, administrativa y financiera, con la misión de ejercer la planificación y gestión integrada de los recursos hídricos e integral del agua en todo el territorio nacional. Posteriormente, mediante Decreto Ejecutivo No. 62 de 5 de agosto del 2013, referente al Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva en cuanto a las *denominaciones*, facultades y organización administrativa de varios organismos de la Función Ejecutiva, se decide el cambio de denominación de la SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA por SECRETARÍA DEL AGUA, consecuentemente, la actual denominación institucional debe considerarse en el presente instrumento.

- 2.2 LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**, se crea mediante Decreto Legislativo N° 997 de 13 de marzo de 2008, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), es un Organismo Público Especializado adscrito al referido Ministerio, constituyéndose un pliego presupuestario con personería jurídica de derecho público interno. Asimismo, la Autoridad Nacional es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de la Gestión de Recursos Hídricos. Tiene como misión administrar y supervisar el aprovechamiento racional de los recursos hídricos, velando por la calidad, la cantidad y el buen estado ecológico de los mismos, creando una cultura del valor y uso del agua. Es responsable del funcionamiento de dicho Sistema en el marco de lo establecido en la Ley N°29338, "Ley de Recursos Hídricos".

- 2.3 EL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGION FRONTERIZA ECUADOR-PERÚ**, es una entidad con personería jurídica de Derecho Internacional Público, establecido por los Gobiernos del Ecuador y del Perú, mediante el Acuerdo Amplio Ecuatoriano-Peruano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, aprobado por los Congresos de ambos Países y se rige por sus normas

particularmente, los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 Capítulo 1, Título V y el Anexo 4 y 5, del referido Acuerdo.

2.4 EL FONDO BINACIONAL PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO ECUADOR-PERÚ, es una entidad creada por los Gobiernos del Ecuador y del Perú, mediante el Acuerdo Amplio Ecuatoriano-Peruano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, aprobado por los Congresos de ambos Países y se rige por sus normas, particularmente los artículos 25, 26 y 27 Capítulo 2, Título V, en el Anexo 6 del referido Acuerdo y por las disposiciones contenidas en su Estatuto, a fin de promover y apoyar el financiamiento de los programas y proyectos previstos en el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza.

ARTÍCULO TERCERO: NATURALEZA JURÍDICA Y ALCANCES DEL CONVENIO

El presente Convenio se interpreta y ejecuta en el marco de las competencias funcionales de las instituciones firmantes y sus respectivas legislaciones nacionales y no compromete la responsabilidad internacional de sus respectivos Estados.

ARTÍCULO CUARTO: OBJETO DEL CONVENIO

4.1 El presente Convenio tiene por objeto establecer el apoyo económico para la contratación, a través del Fondo Binacional Ecuador-Perú, del servicio de consultoría que realice el estudio especializado para la elaboración del Plan GIRH Zarumilla, de acuerdo a los Términos de Referencia, aprobados mediante Resolución 2/13 del Acta de la III Reunión de la Comisión Binacional para la GIRH de la cuenca hidrográfica del río Zarumilla, celebrada en la ciudad de Tumbes el 27 y 28 de febrero de 2013.

4.2 Establecer los alcances y competencias atribuibles entre las Partes para convocar, seleccionar, contratar, administrar la ejecución así como supervisar y otorgar la conformidad final del estudio especializado del Plan GIRH Zarumilla, al oferente / postor seleccionado.

ARTÍCULO QUINTO: MONTO DEL COFINANCIAMIENTO

5.1 El monto total referencial del cofinanciamiento asciende a TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS (USD\$ 352.250,00) más impuestos de ley, bajo los Términos de Referencia, aprobados mediante Resolución 2/13 del Acta de la III Reunión de la Comisión Binacional, celebrada el 27 y 28 de febrero de 2013, cuyo texto se acompaña al presente. El monto antes mencionado podrá ser actualizado mediante una adenda entre las partes. Los aportes para el cofinanciamiento se detallan en el Artículo: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

ARTÍCULO SEXTO: COMISIÓN BINACIONAL

6.1. La Comisión Binacional estará a cargo de todo el proceso para la convocatoria, selección y contratación de un servicio de consultoría especializado, mediante el Grupo Técnico Binacional Ad hoc, que será integrado por cuatro miembros (dos representantes de ANA y dos representantes de SENAGUA), para la ejecución del presente Acuerdo, a fin de coordinar la ejecución del servicio de consultoría especializado.

- 6.2. El Grupo Técnico Binacional Ad hoc, será responsable de analizar las propuestas presentadas para la elaboración del Plan GIRH Zarumilla, y emitirá el informe técnico de aprobación del oferente / postor seleccionado, así como las funciones que se le asignen en el presente acuerdo; para lo cual, podrán reunirse de manera presencial o utilizando los medios y alternativas tecnológicas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: FUNCIONES DEL GRUPO TÉCNICO BINACIONAL AD HOC:

Las funciones del Grupo Técnico Binacional Ad hoc serán:

- 7.1 Revisar y actualizar los Términos de Referencia, para la elaboración de los estudios especializados del Plan de Gestión Integrada de los recursos hídricos de la cuenca hidrográfica transfronteriza del río Zarumilla. En caso de existir información técnica de la Cuenca del Río Zarumilla, tanto de Ecuador como de Perú, esta deberá ser analizada y valorada por el Grupo Técnico Adhoc siempre y cuando sea de utilidad para la elaboración de los productos estipulados en los Términos de Referencia;
- 7.2 Analizar las propuestas presentadas para la elaboración del Plan GIRH Zarumilla, y emitir el informe técnico correspondiente para la adjudicación del oferente/postor seleccionado y de los productos requeridos, para la aprobación del servicio seleccionado;
- 7.3 Elaborar los informes técnicos de supervisión, control y seguimiento de la formulación del "Plan GIRH Zarumilla".
- 7.4 Elaborar los informes técnicos de conformidad de los productos.
- 7.5 Informar a la Comisión Binacional y al Plan Binacional Ecuador-Perú, los avances del estudio especializado, en el marco del cronograma establecido, incluyendo los informes de técnicos de pertinencia de prórrogas.
- 7.6 Elaborar el Informe técnico final de cumplimiento de los productos del estudio especializado contratado.

ARTÍCULO OCTAVO: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1 DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA DEL PERÚ (ANA):

- 8.1.1 Nombrar a dos funcionarios que integran el grupo técnico ad hoc en su representación y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio;
- 8.1.2 Suscribir el Acta de Terminación del presente instrumento, una vez concluido el estudio especializado a satisfacción de las partes.

8.2 DE LA SECRETARÍA DEL AGUA DEL ECUADOR (SENAGUA):

- 8.2.1 Nombrar a dos funcionarios que integran el grupo técnico ad hoc en su representación y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones

establecidas en el presente Convenio;

8.2.2 Financiar el cincuenta por ciento del costo de los estudios especializados cuyo monto total referencial asciende a *USD 352.250,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS CON 00/00)* más impuestos de ley, monto que será transferido al Plan Binacional Capítulo Ecuador a través del Fondo Binacional Ecuador – Perú (Sede Quito);

8.2.3 Suscribir el Acta de Terminación del presente instrumento, una vez concluido el estudio especializado a satisfacción de las partes.

Ambas instituciones presentarán un informe final de la formulación del estudio especializado, de manera formal, a sus respectivas Cancillerías.

8.3 DEL PLAN BINACIONAL, CAPÍTULO PERÚ:

8.3.1 Transferir al Plan Binacional Capítulo Ecuador, el cincuenta por ciento del costo de los estudios especializados cuyo monto total referencial asciende a *USD 352.250,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS CON 00/00)* más impuestos de ley, para el financiamiento de los servicios estudios especializados con recursos del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo, Sede Lima.

8.3.2 Suscribir el Acta de Terminación del presente instrumento, una vez concluido el estudio especializado a satisfacción de las partes.

8.4 DEL PLAN BINACIONAL, CAPÍTULO ECUADOR Y DEL FONDO BINACIONAL ECUADOR –PERÚ (SEDE QUITO):

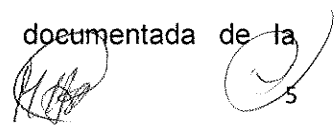
8.4.1 Articular el proceso para la convocatoria y selección del servicio de consultoría de un estudio especializado, encargado al Grupo Técnico Binacional Ad Hoc de acuerdo a lo establecido por la Comisión Binacional;

8.4.2 Realizar la contratación del oferente/ postor seleccionado por el Grupo Técnico Binacional Ad hoc;

8.4.3 Designar un Administrador del contrato de consultoría, quien coordinará con el Grupo Técnico Binacional Ad hoc, todos los aspectos concernientes al presente Acuerdo y al contrato para la realización del servicio consultoría de un estudio especializado;

8.4.4 Revisar y aprobar los informes de los productos entregados y las facturas correspondientes emitidos, por el servicio de consultoría del estudio especializado de acuerdo a la modalidad de pago establecida, y proceder a la cancelación de los montos correspondientes, luego que el Grupo Técnico Binacional Ad hoc envíe al Plan Binacional, Capítulo Ecuador el documento de conformidad respectivo;

8.4.5 Proporcionar información relevante y debidamente documentada de la



ejecución del gasto al Plan Binacional, Capítulo Perú y a la SENAGUA;

- 8.4.6** Elaborar y suscribir el Acta de Terminación del presente instrumento, una vez concluido el estudio especializado de conformidad de las Partes.

ARTÍCULO NOVENO: DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Con la finalidad de coordinar la difusión de acciones y actividades, toda declaración, publicación, notas, ruedas de prensa, avisos, reuniones o cualquier medio de comunicación que utilicen la Secretaría del Agua y/o la Autoridad Nacional del Agua para dar a conocer el proyecto "Plan GIRH Zarumilla", deben resaltar siempre que el servicio del estudio especializado se realiza en el marco de la Comisión Binacional y con la participación del Plan Binacional, Capítulos Perú y Ecuador, incluyendo el logotipo del Plan Binacional.

ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá una vigencia de treinta y seis meses, contados a partir de la fecha de su suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes pondrán darlo por terminado anticipadamente una vez que se cumpla con el objeto del mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: CAUSAS DE TERMINACIÓN

11.1 El presente convenio, terminará por las siguientes causales:

11.1.1 Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificada por la parte que lo solicite y dentro del plazo de treinta días de ocurrido el hecho;

11.1.2 Por acuerdo de las Partes.

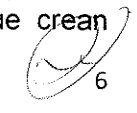
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de controversias sobre la ejecución o interpretación del presente acuerdo, las partes se comprometen a solucionarlas mediante negociaciones directas. De no lograr dicho acuerdo directo, las Partes convienen tratar sus diferencias mediante el método alternativo de solución de controversias que decidan.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DISPOSICIONES FINALES

13.1 Para efectos de este Convenio queda perfectamente establecido que los funcionarios de las Partes intervinientes no mantendrán relación laboral con el servicio de consultoría especializado.

13.2 Las Partes que suscriben el presente Convenio podrán, en común acuerdo, revisar sus alcances y efectuar los ajustes, modificaciones o ampliaciones que crean

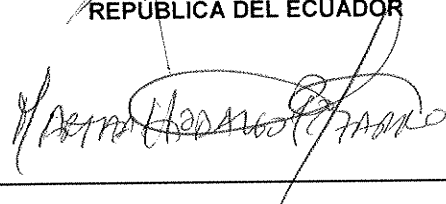
  6

convenientes, los mismos que se especificarán en una Adenda.

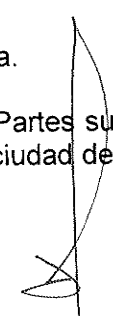
En señal de conformidad con todas las cláusulas establecidas, las Partes suscriben seis ejemplares del presente Convenio de igual contenido y tenor, en la ciudad de Quito, a los siete días del mes de octubre del año dos mil catorce.



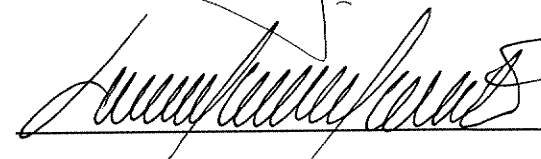
ING. WALTER SOLIS VALAREZO
SECRETARIO DEL AGUA
REPÚBLICA DEL ECUADOR



ECO. MARTHA HIDALGO PIZARRO
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
PLAN BINACIONAL, CAPÍTULO ECUADOR
FONDO BINACIONAL PARA LA PAZ Y EL
DESARROLLO ECUADOR-PERU



ING. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
JEFE AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
REPÚBLICA DEL PERÚ



EMB. VICENTE ROJAS ESCALANTE
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA
REGIÓN FRONTERIZA PERU ECUADOR,
CAPÍTULO PERÚ

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del compromiso Climático"

CUT:130247- 2014

MEMORANDUM N° 688 -2014-ANA-OPP/UCI

PARA : Ing. Miguel Ángel Castillo Vizcarra
Director de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos

ASUNTO : Remisión del Convenio Cuadripartito de Cooperación entre SENAGUA, la Autoridad Nacional del Agua, el Plan Binacional Ecuador – Perú y el Fondo Binacional Ecuador – Perú.

REFERENCIA : OF.RE (DSL-AMA-AIT) N° 2-9-C/113

FECHA : Lima, 30 OCT 2014

Me dirijo a usted con la finalidad de remitirle un ejemplar original del Convenio Cuadripartito de Cooperación entre SENAGUA, la Autoridad Nacional del Agua, el Plan Binacional Ecuador – Perú y el Fondo Binacional Ecuador – Perú, suscrito en la Ciudad de Quito – Ecuador el 07 de octubre del 2014.

Al respecto, conforme al Memorándum Múltiple N° 64-2012-ANA-SG, Memorándum N° 226-2012-ANA-SG y Memorándum N° 518-2012-ANA-SG/OAJ, sírvase disponer las acciones necesarias para su custodia y fines.

Atentamente,



Ing. Luis Pérez Sandoval
Director

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Cc: SG

LPS-GAP/ slg

ANA - OSNIRH	
Pase a	Dora Torres
Acción.	Atender
Fecha	30/10
VºBº	



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

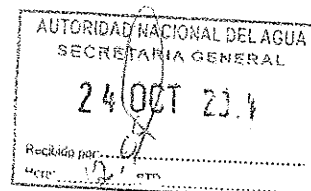
ANA	FOLIO N°
OPP-UCI	08

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

Lima, 23 OCT. 2014

OF. RE (DSL-AMA-AIT) N° 2-9-C/113

Convenio Cuatripartito entre Senagua, ANA,
Plan Binacional Ecuador- Perú y el Fondo
Binacional Ecuador -Perú



Señor
Juan Carlos Sevilla Gildemeister
Jefe de la Autoridad Nacional del Agua
Presente.-

Atención: Sr. Yury Pinto Ortiz

Con relación al "Convenio Cuatripartito de Cooperación Interinstitucional Binacional entre la Secretaría del Agua del Ecuador, la Autoridad Nacional del Agua del Perú, el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Ecuador- Perú y el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Ecuador- Perú", esta Cancillería remite a esa Autoridad para su conocimiento y fines consiguientes, un ejemplar en original del texto, luego de haberse completado el proceso de suscripción.

Dios guarde a usted,



Lucía Trindade Díaz de Buitrón

Lucía Cristina Trindade Díaz de Buitrón
Ministra
Subdirectora de Aguas Internacionales
Transfronterizas
Ministerio de Relaciones Exteriores

Anexos: (7) folios

